



BANMÉDICA SpA

AVISO DEL INICIO DEL PERIODO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, informamos a ustedes que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Banmédica SpA (la "Sociedad"), celebrada el 8 de agosto de 2025, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$47.000.000.000, mediante la emisión de 148.132.933 acciones ordinarias, sin valor nominal, nominativas y de una misma serie (las "Nuevas Acciones").

Las Nuevas Acciones se ofrecen preferentemente a los accionistas de la Sociedad, y cada accionista tendrá derecho de suscribir hasta aproximadamente 0,063 Nuevas Acciones por cada acción que poseían inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente, esto es, cada acción que posean inscritas en dicho Registro de Accionistas al 20 de agosto de 2025. Tendrán derecho a suscribir las acciones aquellos accionistas inscritos en el registro respectivo al día 20 de agosto de 2025. Este derecho es renunciabile y transferible.

Las Nuevas Acciones se ofrecen al precio mínimo de \$317,28 por acción, el que podrá ser pagado en dinero efectivo o con otros bienes conforme al artículo 15 de la Ley N°18.046. El plazo para la emisión, suscripción y pago de las Nuevas Acciones es de tres años a contar del 8 de agosto de 2025.

Este aviso señala el inicio del periodo de opción preferente, el que se extenderá por un plazo de 30 días corridos. Los accionistas con derecho preferente a suscribir las Nuevas Acciones o los cesionarios de las opciones, según corresponda, deberán hacerlo dentro de dicho plazo, vale decir, hasta el 25 de septiembre de 2025, mediante presentación escrita dirigida al Gerente General de la Sociedad, entregada en el lugar en que funciona la gerencia, Apoquindo 3600, piso 12, comuna de Las Condes, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresan dentro de dicho plazo.

Las Nuevas Acciones que no fueren suscritas dentro del periodo de suscripción preferente por los accionistas o los cesionarios de las opciones, según corresponda, podrán ser ofrecidas a los demás accionistas o a terceros, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas. En cualquier caso, las Nuevas Acciones deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro de un plazo máximo de tres años contado desde el 8 de agosto de 2025.

El aviso que comunicó qué accionistas tienen derecho a suscribir preferentemente las acciones del aumento de capital se publicó en el diario El Líbero el día 20 de agosto de 2025.

EL ADMINISTRADOR